## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

3584 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la resolución de 30 de septiembre de 1999 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocó una lista de espera para la selección de médicos titulares.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999, se convocó una Lista de Espera de carácter permanente para la selección de Médicos que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares (B.O.R.M. de 26 de octubre de 1999).

Una vez producido el traspaso de las funciones y servicios del Insalud a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es necesario modificar dicha Resolución a fin de hacer posible que los candidatos incluidos en la referida Lista de Espera puedan prestar servicios, no sólo como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, sino, asimismo, como personal estatutario temporal en plazas de Médico de Familia de Atención Primaria.

A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 4.1.ñ) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, y del art. 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

## **RESUELVO**

**Primero:** Modificar la Resolución de 30 de septiembre de 1999, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocaba una Lista de Espera para la selección de Médicos, en los apartados que a continuación se relacionan:

A) Se modifica el «título» de la Resolución que queda redactado en los siguientes términos:

«Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una lista de espera para la selección de Médicos que pasen a prestar servicios como funcionarios interinos en plazas correspondientes al Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares o como personal estatutario temporal en plazas de Médico de Familia de Atención Primaria.

- B) Se modifica el párrafo primero de la introducción de la Resolución que queda redactado del siguiente modo:
- «El Servicio Murciano de Salud tiene necesidad de contar con personal seleccionado para ocupar, por una parte, puestos de trabajo vacantes adscritos al Cuerpo de

Facultativo de Médicos Titulares por medio de nombramientos de funcionarios interinos y, por otra parte, puestos de trabajo vacantes de Médico de Familia de Atención Primaria mediante nombramientos de personal estatutario temporal. Del mismo modo, necesita contar con personal seleccionado para la sustitución de personal con derecho a reserva de plaza.

- C) Se modifica el párrafo segundo de la introducción que queda redactado en los siguientes términos:
- «A la vista de todo lo expuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 4.1.ñ) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, y en el art. 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud».
- D) Se modifica el apartado «Primero» de la Resolución que queda redactado en los siguientes términos:

«Primero.- Convocar Concurso de Méritos para la constitución de una Lista de Espera de carácter permanente, destinada a la selección de personal funcionario interino o de personal estatutario temporal que permita proveer de forma interina plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y de Médicos de Familia de Atención Primaria, así como la sustitución de personal con derecho a reserva de plaza».

- E) Se modifica la Base Séptima en su apartado 2 que queda redactado del siguiente modo:
- «2. El personal funcionario interino y el personal estatutario temporal iniciará, en su caso, tras su toma de posesión, un período de prueba en los términos previstos en la normativa vigente».
- F) Se modifica el título del Anexo I que queda redactado de la siguiente forma:

«SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DE MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA Y DEL CUERPO FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES».

**Segundo:** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Tercero:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 3 de abril de 2002.—El Director Gerente, **Martín Quiñonero Sánchez.**